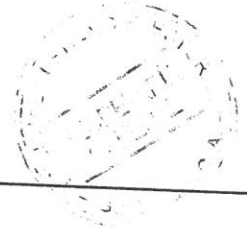




Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (19-2019). En la ciudad de Guatemala, el cinco de marzo de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones, ubicada en el quinto nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** Se firmaron los Acuerdos de número 94-2019 al 108-2019 y las Resoluciones de la número 42-2019 a la 45-2019. **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL:** 1. Actividades a realizar: **1.1. Del Proceso Electoral 2019. Magistrado Vocal I** manifiesta: que se debiera evaluar el procedimiento del Voto en el Extranjero, es decir, si será electrónico o presencial, ya que al ver las consecuencias, del electrónico, y más que todo el uso de las herramientas, como manipularlas, las características que se deben tomar en cuenta para más seguridad, y que se ve que de momento no se puede hacer, propone que se haga de manera presencial, lo cual conlleva consecuencias económicas, de momento se están considerando 10 consulados y en cada uno de ellos un promedio de 10 centros de votación, esto es de forma aproximada. **El Pleno de Magistrados acordó** dejarlo en análisis. **Magistrado Vocal I**, hará un documento en el que se plasme las ventajas y desventajas del voto electrónico. Así mismo, se sugiere enviar un oficio al Director General del Registro de Ciudadanos y al Inspector General, instruyéndolos para que en vista de que se ha visto campaña anticipada, cumplan con sus atribuciones y competencias, lo cual es aprobado por el Pleno. **Magistrado Vocal III**, manifiesta que por parte de Mirador Electoral se ha solicitado el conteo rápido, la pregunta es: si se va autorizar, y si así fuera, se les permitirá estar en las mesas, es decir, en las Juntas Receptoras de Votos, donde estarán haciendo el conteo relacionado. **El Pleno de Magistrados acordó** autorizar el conteo rápido por parte de Mirador Electoral, así mismo, se estará girando la instrucción correspondiente. **Magistrada Vocal IV**, manifiesta su preocupación sobre el tema de los tránsfugas, considera que se debe tener un criterio. Al respecto, el **Magistrado Vocal II**, manifiesta que es el Director General del Registro de Ciudadanos quien debe definir un criterio. Así mismo, que se debe hacer lo que la ley les permite. **Magistrado Vocal III**, considera que cuando termine la inscripción se analice si dentro los que han solicitado la inscripción existen tránsfugas. **El Pleno de Magistrados dispone** que el Director General del Registro de Ciudadanos informe por escrito, a la presente fecha los candidatos por cada Organización Política que han solicitado su inscripción. **Magistrado Presidente** se refiere a: **a)** Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se reforman los artículos para ejecución de la Unidad Especializada de Medios de Comunicación y Estudios de Opinión. **El Pleno de Magistrados aprueba** el proyecto de Acuerdo. **b)** Solicitud para la actualización de datos de personas transexuales, relacionada con autorización para asistir al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, para actualizar sus datos. **El Pleno de Magistrados dispone** que se remita dicha solicitud a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para que analice y emita opinión; **c)** Presidente de la Junta Electoral de Alta Verapaz, solicita audiencia para el día jueves 6 de marzo a las 14:30, al respecto el **Magistrado Vocal I** manifiesta que él lo recibirá después de la sesión de Partidos Políticos; **d)** Por las solicitud de trámite de recursos de nulidad, propone que por las tardes se quede un Asesor de cada Magistratura, a quien se le estaría pagando tiempo extraordinario, 4 horas de lunes a viernes, con el objeto de unificar criterios, al respecto, **los Magistrados Vocal I, II y III manifiestan** no estar de acuerdo y el **Magistrado Presidente y Vocal IV, si están de acuerdo**, por lo tanto continúa el trámite como se hace actualmente; **e)** Informa sobre firma de convenio con el Ministerio



Tribunal Supremo Electoral

de Finanzas. **El Pleno se da por enterado.** 2. Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral, a través de oficio sin número de fecha 21 de febrero de 2019, informa sobre la cantidad de mobiliario reparado en el proyecto que se desarrolló a fines del año pasado, la proyección de Juntas Receptoras de Votos, así como la cantidad que se necesita adquirir para cubrir las necesidades para el presente Proceso Electoral; indicando que:

a) Se restauraron un total de 2,559 mesas electorales y 3,017 atriles, contando con la existencia total de: Mesas: 20,088 y Atriles: 19,982; **b)** Considerando la estimación de 8,945,642 de crecimiento del Padrón Electoral, proporcionada por el Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, a finales del año pasado, la cantidad de Juntas Receptoras de Votos podría ascender a 23,207; sin embargo, por el crecimiento actual reflejado aun con la campaña de empadronamiento, estima que será un poco menos, por lo que se continuará trabajando con un estimado de 22,500 Juntas Receptoras de Votos, estimando prudente contar con una cantidad adicional para atender algún incremento imprevisto o alguna contingencia; **c)** La cantidad de mesas y atriles necesarios para el Proceso de Elecciones Generales 2019 es de: 22,500 mesas y 22,500 atriles; **c.1)** La cantidad que se necesitaría adquirir para cubrir las 22,500 Juntas Receptoras de Votos, es de: 2,912 mesas y 3,018 atriles; **c.2)** La diferencia que se tendría disponible para contingencias es de: 500 mesas y 500 atriles; **c.3)** La existencia con la que se contaría al adquirir la cantidad sugerida es de: 23,000 mesas y 23,000 atriles; **c.4)** En el caso de los atriles, esa Dirección estima que podría optarse por material de cartón o coroplast y no de metal y MDF, diseñado de tal manera que no se requiera de un mueble adicional para instalarlos, lo que podría redundar en un costo menor en relación a los que se han adquirido, presentando además las ventajas de que se economizaría espacio en las bodegas; **c.5)** En el caso que esa Superioridad, estimare procedente adquirir atriles de cartón o coroplast, la cantidad variaría en relación a que están diseñados para un votante, siempre teniendo en cuenta el área especial para personas de talla pequeña o que se movilizan en silla de ruedas, su característica de un votante provoca sugerir que se adquieran 3 para cada Junta Receptora de Votos de las que se doten los mismos, a efecto de que varios ciudadanos emitan su voto a la vez, esto derivado a que de acuerdo a un sondeo realizado con varias ex Juntas Electorales Municipales, se determinó que el promedio es de 2 votantes o a lo sumo de 3 al mismo tiempo; **c.6)** Presenta un detalle de la cantidad de atriles o dispositivos a adquirir de acuerdo al material y cantidad de votantes que cada uno puede cubrir y la necesidad de complementar el mobiliario electoral para atender a las Juntas Receptoras de Votos que se instalarán, así como el costo estimado de acuerdo a sondeos realizados: Atriles de metal con MDF (El que se ha utilizado): Cantidad a adquirir: 3,018, Costo Unitario: Q1,255.00, Costo Total: Q3,787,590.00; Atriles de cartón de 6mm (3018 X 3 p/cada Junta Receptora de votos X 2 vueltas: Cantidad a adquirir: 18,110, Costo Unitario: Q110.00, Costo Total: Q1,991,000.00; Atriles de Coroplast de 6mm: Cantidad a adquirir: 10,000, Costo Unitario: Q215.00, Costo Total: Q2,150,000.00; Atriles de Coroplast Rígido: Cantidad a adquirir: 10,000 Costo Unitario: Q350.00, Costo Total: Q3,500,000.00; **c.7)** Estima y sugiere, que se considere la adquisición de 4,050 atriles de un votante, de COROPLAST de 6mm, tomando en cuenta que los espacios (bandejas) donde emitirán su voto los ciudadanos resisten dicha función, tiene estabilidad aceptable, ocupa menos espacio para su transportación y resguardo, por su característica de re usable, se requiere adquirir menos en relación a los de cartón que serían desechables, y en relación al de coroplast rígido el costo es menor; **d)** Por lo expuesto, solicita se autorice la adquisición de: **d.1)** 2,912 mesas de metal y MDF; **d.2)** La cantidad de atriles que se indican con anterioridad, de acuerdo a la alternativa que se estime procedente. **El Pleno de magistrados dispone** dejarlo en análisis e instruye que se ponga a la vista una muestra de atriles. 3. Licenciada Gloria Azucena López Pérez, Directora Electoral, por medio de oficio número DE-O-75-2-2019, de fecha 27 de febrero de 2019, indica que esa Dirección, ha elaborado



el diseño de una "Guía para firma del votante", la cual se ha estimado que sería de gran utilidad, para que los ciudadanos cuando firmen o coloquen su huella digital en el Padrón Electoral, posteriormente a emitir su voto, no lo hagan en una línea que corresponda a otro ciudadano, evitando así los inconvenientes que se han presentado y que pueden ocasionar conflictividad o duda con respecto a la transparencia del Proceso Electoral, específicamente evitar que se piense que otra persona votó por el ciudadano donde ya aparece consignada una firma; por lo que en virtud de lo anterior: **a)** Presenta una imagen de cómo funcionaría dicha guía, misma que sería elaborada por esa Dirección, requiriéndose para el efecto, únicamente la adquisición de folders manila y el troquelado se elaboraría con el equipo adquirido en la Consulta Popular 2018, consistente en 2 cameos, así como la utilización de las impresoras con las que ya se cuenta, estimándose prudente, enviar 2 guías por cada Junta Receptora de Votos; **b)** Indica que de ser aprobado el uso de la "Guía para firma del votante", deberá incluirse la información respectiva en el Instructivo de Juntas Receptoras de Votos y formar parte del contenido de la capacitación que se imparte a dichos órganos electorales temporales por parte del Instituto Electoral; **c)** Por lo cual, solicita la aprobación para la elaboración y uso del insumo "Guía para firma del votante". **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar la Guía para firma del votante propuesta.

4. Licenciada Elsy Gladys Pineda Reyes, Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, mediante oficio número SCC-O-107-02-2019, de fecha 26 de febrero de 2019, indica que: **a)** En esa Sección, se recibió el oficio número DA-149-02-2019, de fecha 20 de febrero del presente año, suscrito por el Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, en el cual solicita basado en el Acuerdo No. 29-2019, Artículo 3º, que le sea autorizada la compra de cupones de combustible, debido a que se debe abastecer a las dependencias de este Tribunal, para llevar a cabo todas comisiones oficiales con motivo del Proceso Electoral 2019; indicando que dichas comisiones ya han sido programadas e incluso se ha iniciado el proceso de contratación de vehículos en arrendamiento para cumplir con todas las actividades del Proceso; **b)** Por las razones invocadas, adjunta la documentación de soporte y las cotizaciones siguientes: Empresa: PUMA ENERGY GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con un monto ofertado de Q1,408,850.00; Empresa: UNO GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, con un monto ofertado de Q1,408,850.00; **c)** Por lo que en virtud de lo antes expuesto, solicita se considere lo requerido por el Departamento Administrativo y adicionalmente lo siguiente: **c.1)** Autorización del trámite de requisición No. DA-POE-002-2019, de fecha 04 de febrero de 2019, del Departamento Administrativo del Tribunal Supremo Electoral; **c.2)** Se instruya a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para que presente la minuta del contrato respectivo; **c.3)** Autorización para que en su oportunidad, se publique el concurso en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUAATECOMPRAS; **c.4)** El nombramiento de las personas idóneas para integrar las Comisiones que correspondan. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar lo solicitado y que continúe con el trámite correspondiente.

5. Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, por medio de oficio número DICEP-O-148-2019, de fecha 23 de febrero de 2019, solicita autorización para efectuar la impresión de 500 millares de desplegables informativos sobre la actividad de empadronamiento; y que los mismos, por considerarse de urgencia, sean gestionados a través del Fondo Rotativo, de conformidad con lo que establece el Acuerdo Número 4-2019 de este Tribunal; adjuntando para el efecto el pedido DICEP-POE-P-0004-2019. El Pleno de Magistrados dispone: **a)** No ha lugar a lo solicitado; y **b)** Que en lugar de la impresión referida, se hagan dos publicaciones, una en Prensa Libre y otra en Nuestro Diario, del tamaño de media página, además que se difunda a través de las redes sociales. **Magistrado Vocal I,** manifiesta que se debe instruir al Director General del Registro de Ciudadanos para que se difunda ese mismo mensaje a través de las Delegaciones y Subdelegaciones. **6.**



Licenciado Leonel Escobar Muñoz, Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, mediante providencia número DICEP-P-0482-2019, de fecha 18 de febrero de 2019, remite el oficio número Ref. IFCCPE-DIS-05-02-2019, de fecha 14 de febrero del presente año, en el cual indica que la Asociación Somos Jóvenes en Acción (SOMOS) con el apoyo de Hivos, People Unlimited, realizó una campaña para promover el empadronamiento de la juventud guatemalteca, enfocada principalmente en los grupos sub representados; por lo cual, solicita: **a)** Autorización para que la campaña de empadronamiento diseñada para propiciar dicha participación, pueda ser difundida incluyendo el logo institucional, en las redes sociales y en la página de internet del Tribunal Supremo Electoral, considerando el nivel de visitas al sitio Web, ya que se percibe el impacto que generaría en la ciudadanía, el empadronarse dentro del período contemplado por la Institución; **b)** Asimismo indica, que dicha campaña se encuentra en las redes sociales de la organización SOMOS y que en ningún momento representó gasto para este Tribunal, ya que fue iniciativa de dicha organización y representa un aporte al proceso democrático de este año. **El Pleno de Magistrados dispone** darse por enterado, ya que fue autorizada en acta número 16-2019 de fecha 26 de febrero de 2019. 7. Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, a través de oficio número DAP-DRH-O-267-02-2019, de fecha 18 de febrero de 2019, solicita autorización para que con cargo al presupuesto de funcionamiento de Ingresos y Egresos vigente (2019), se gestionen los siguientes pagos pendientes correspondientes al año 2018: **a)** Pago de prestaciones por incapacidad temporal no cubierta por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; **b)** Tiempo Extraordinario de varias dependencias laborado durante los meses de noviembre y diciembre de 2018, Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Jefe del Departamento de Presupuesto, por medio de oficio número DPTO-O-79-02-2019, de fecha 26 de febrero de 2019, informa que para el pago de las prestaciones descritas, considerando los montos, sí existe disponibilidad presupuestaria. **El Pleno de Magistrados dispone**, en vista de la existencia de disponibilidad presupuestaria, aprobar lo solicitado. 8. Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, mediante providencia número IG-076-2019, de fecha 18 de febrero de 2019, remite informe de investigación relacionado con la denuncia presentada por el señor Pedro Bienvenido Gámez López, en contra del señor Damián Soc Pérez, Alcalde Municipal de Chinique, departamento de Quiché, por la posible campaña anticipada que ha efectuado en esa localidad; por lo que del informe referido, concluye que: **a)** Se procedió a revisar el perfil de la red social Facebook del señor Alcalde Municipal de Chinique, determinándose que en las fotografías y publicaciones que ha realizado, en ninguna se muestra realizando actos oficiales o informando sobre los mismos. Las publicaciones que se encuentran en dicho perfil, son personales, por lo que no existe violación a la Ley Electoral y de Partidos Políticos; **b)** Asimismo, en la página oficial de la Municipalidad, no se encontraron evidencias de promoción de persona individual: La fotografía observada, en la que aparece el señor Soc Pérez, contiene una descripción del origen y funciones de un Alcalde; **c)** En virtud que no se encontró evidencia de promoción ilegal de persona individual, por parte del señor Damián Soc Pérez, Alcalde Municipal de Chinique, Quiché, recomienda el archivo provisional del expediente. **El Pleno de Magistrados dispone** aprobar el archivo provisional del expediente. 9. Abogado Raúl Amílcar Falla Ovalle, en representación del señor Ricardo Rafael Méndez Ruiz, Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Entidad Fundación Contra el Terrorismo Guatemala, por medio de memorial de fecha 22 de febrero de 2019, exponen lo siguiente: **a)** Que el día 24 de enero de del presente año, el Comité Ejecutivo Nacional del partido político Movimiento Semilla, publicó en el Diario La Hora, la Convocatoria a todos sus afiliados, afiliadas y Comités Ejecutivos Municipales y Departamentales a la celebración de Asambleas Extraordinarias de nominación de candidatos y candidatas, indicando en el numeral primero lo siguiente: Los períodos de Asambleas Municipales



Tribunal Supremo Electoral

Extraordinarias, se celebraran en el plazo del 01 al 23 de febrero del año 2019; **b)** El 30 de enero del presente año, el Comité Ejecutivo Nacional del partido político Movimiento Semilla, publicó en el Diario La Hora en la página 16, una AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE NOMINACIÓN DE CANDIDATOS/AS, y el numeral primero establece que la Asamblea Nacional Extraordinaria: Se realizará el día domingo 03 de marzo de 2019 a las diez horas en el Grand Tikal Futura Hotel, en el numeral segundo de esa ampliación y aclaración en el último párrafo se regula: "A partir de esta publicación queda sin vigencia lo relacionado al período de celebración de Asambleas Extraordinarias de nominaciones Municipales y Departamentales convocado por el Comité Ejecutivo Nacional"; **c)** El día 08 de febrero de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Movimiento Semilla, publicó en el Diario La Hora, CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE NOMINACIÓN DE CANDIDATOS/AS; y que textualmente se lee en la misma, "Toda vez que en la Sesión de Comité Ejecutivo Nacional antes indicada, se aprobó la Suspensión definitiva de la convocatoria y su respectiva aclaración y ampliación publicadas el 24 y 30 de enero de 2019, respectivamente en el Diario La Hora; exceptuando de esta suspensión y manteniendo la vigencia lo relacionado a la Convocatoria de Asambleas Extraordinarias de complementación de Comités Ejecutivos Municipales de Cobán y San Juan Chamelco en Alta Verapaz y la Asamblea Municipal de Santa Cruz del Quiché, departamento de Quiché; así como la Asamblea Departamental Ordinaria de Alta Verapaz"; y en el numeral primero se Convoca a Asamblea Nacional Extraordinaria que se realizará el domingo 10 de marzo de 2019 en el Gran Tikal Futura Hotel; **d)** Por todo lo expuesto, y lo que ha quedado demostrado en las publicaciones, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político Movimiento Semilla, no ha cumplido con todo lo regulado en el Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas, para poder realizar Asambleas Nacionales, por no cumplir con los requisitos previos como lo son el convocar con los 30 días de antelación a su realización a los Comités Ejecutivos Municipales para la celebración de sus respectivas Asambleas y de las mismas elegir a los respectivos delegados titulares y suplentes como lo establece el Artículo 47 inciso e) de la misma Ley, por lo que pierde su génesis para poder nacer a la vida jurídica política la Asamblea Nacional que se convocó; **e)** Por lo que en virtud de lo manifestado y demostrado, solicitan que por intermedio de la Autoridad correspondiente, se requiera al Comité Ejecutivo Nacional del partido político Movimiento Semilla, que cumpla con todos los requisitos previos regulados en la Ley para poder realizar su Asamblea Nacional; así como que se proceda a resolver conforme a Derecho para evitar un clima de inestabilidad durante el presente Proceso Electoral. **El Pleno de Magistrados dispone**, que se remita al Director General del Registro de Ciudadanos, para los efectos consiguientes. **10.** Señor Byron Sebastián Ramírez García, en su calidad de Candidato por el partido político BIENESTAR NACIONAL, a través de memorial recibido con fecha 22 de febrero de 2019, expone lo siguiente: **a)** Hace constar que aún no se encuentra inscrito ante el Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, para efectos de acreditar la calidad con la que actúa, en su oportunidad presentará la constancia de inscripción de candidato por el partido político BIENESTAR Nacional; **b)** Asimismo, manifiesta que es de su conocimiento que la Junta Electoral Municipal de Ixchiguán, departamento de San Marcos, está integrada por los señores: Darvin Augusto Mérida Pérez, Renato Emanuel Ramírez Lucas, Nelson David Chávez Agustín, Melvin Adán Marroquín Pérez y Erick Josué Mendoza Martínez, personas que tienen intereses que pueden afectar el desarrollo del Proceso Electoral, pues todas las personas que fueron designadas para integrar dicha Junta, son familiares y viven en casas contiguas al candidato designado por el partido político VAMOS; causando dicha designación serias dudas y dejando en entredicho la transparencia que ha caracterizado al Tribunal Supremo Electoral; **c)** Por lo manifestado, solicita que: **c.1)** Se considere nombrar a una nueva Junta Electoral Municipal en dicha localidad, por considerar que los



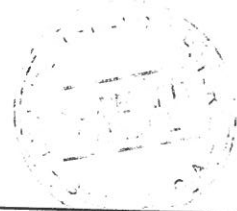
Tribunal Supremo Electoral

integrantes actuales no son personas idóneas; c.2) Que se designe a la persona encargada para realizar la investigación correspondiente, con el fin de constatar los hechos antes mencionados y de ser necesario se corra audiencia a los partidos políticos con representación en el municipio de Ixchiguán, departamento de San Marcos, para que se manifiesten al respecto. **El Pleno de Magistrados dispone** que se remita a la Junta Electoral Departamental de San Marcos para los efectos que correspondan. **11.** Señora Lorena Marisol Rivas, Delegada Departamental del Registro de Ciudadanos en Huehuetenango, por medio de providencia número DRCH-P-005-2019, de fecha 14 de febrero de 2019, remite el memorial de fecha 12 de febrero del presente año, suscrito por los señores Marcelino López Godínez y Genry Hobín Ordóñez Pérez, vecinos del municipio de San Gaspar Ixchil, departamento de Huehuetenango, mediante el cual solicitan: **a)** Que al realizar las consideraciones pertinentes, se conformen dos planillas de las personas que puedan llegar a ser parte de la Junta Electoral Municipal de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango, con el objeto de que se someta a votación de la población de esa localidad, dicha integración, para garantizar la transparencia del Proceso Electoral 2019; **b)** Asimismo, remiten una propuesta de las personas que podrían formar parte de una planilla, para integrar dicho Órgano Electoral Temporal. **El Pleno de Magistrados dispone** que se remita a la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango, para los efectos correspondientes. **12.** Profesionales del Derecho del departamento de Suchitepéquez y Secretarios Departamentales de organizaciones políticas del departamento de Suchitepéquez, mediante nota de fecha 25 de febrero de 2019, someten a consideración una propuesta viable de conformación de la Junta Electoral Departamental de Suchitepéquez, en el Proceso Electoral 2019, en virtud de que aún no se ha integrado dicho Órgano Electoral Temporal; indicando que las personas propuestas, son idóneas, de buenas costumbres y que siempre se han conducido conforme las Leyes de la República de Guatemala; lo anterior en aras de un Proceso Electoral Transparente, objetivo e imparcial. **El Pleno de Magistrados dispone** que quede en análisis. **13.** Miembros de la Sociedad Civil Organizada, Consejo Comunitario de Desarrollo y Asociación Reguladora de Expendio de carne de res, mediante nota de fecha 16 de febrero de 2019, someten a consideración una propuesta para la integración de la Junta Electoral Departamental de Suchitepéquez, considerando que las personas propuestas, tienen la capacidad de dirigir, coordinar, supervisar, fiscalizar y llevar a buen término un Proceso Electoral transparente, debido al cúmulo de conocimientos que poseen, incluyendo su no afiliación a partido político o comité cívico alguno. **El Pleno de Magistrados dispone** dejarlo en análisis. **14.** Señor Byron Neftaly Roca Montufar, ciudadano guatemalteco, residente en el municipio de Pachalum, departamento de Quiché, por medio de nota de fecha 25 de febrero de 2019, indica que: **a)** La Junta Electoral Municipal de Pachalum, departamento de Quiché, no es la idónea para garantizar un Proceso Electoral transparente, ya que se han observado inconsistencias en las actuaciones de cada uno de sus miembros; **b)** El señor Rony Estrada Osuna, Presidente de la Junta Electoral Departamental en esa localidad, ha dirigido manifestaciones públicas y es claro su sesgo político; **c)** Consideran que el nombramiento de dicha Junta Electoral, está viciado, ya que no garantizará acciones transparentes, en su función como garante de las Elecciones Generales en ese municipio; **c)** Asimismo, adjunta material audiovisual y material fotográfico para demostrar dichos extremos; **d)** Por lo que en virtud de lo expuesto, solicita que se considere nombrar a una nueva Junta Electoral Municipal de Pachalum, departamento de Quiché, para evitar conflictos de interés y garantizar un Proceso Electoral transparente. **El Pleno de Magistrados dispone** que se remita a la Junta Electoral Departamental de Quiché, para los efectos correspondientes. **15.** Junta Directiva y Consejo de Alcaldes Comunales de los 48 Cantones de Totonicapán, a través de nota de fecha 28 de febrero de 2019, exponen lo siguiente: **a)** Que ven con profunda preocupación las acciones del Presidente de la República de Guatemala, caracterizadas



Tribunal Supremo Electoral

por la discrecionalidad y la arbitrariedad, en abierta violación a los Convenios Internacionales aceptados y ratificados por el Estado de Guatemala, referentes a Derechos Humanos, así como el Convenio que regula el establecimiento de una Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, y por consiguiente en abierto desacato al Orden Constitucional; **b)** Por lo antes manifestado, exigen al Tribunal Supremo Electoral que sea garante de la transparencia del Proceso Electoral 2019, que se sancione ejemplarmente las campañas electorales anticipadas, que se vele porque se cumpla la legalidad y la idoneidad de los diferentes candidatos a puestos de elección popular. **El Pleno de Magistrados dispone:** **a)** Darse por enterado; y **b)** Se toma en cuenta en lo que sea aplicable, conforme a la propuesta consignada en el punto 6to, de conformidad con la Ley. **16.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, mediante oficio número DCOOP-O-049-02-2019, de fecha 26 de febrero de 2019, remite nota del Instituto Interamericano de Derechos Humanos/ Centro de Asesoría y Promoción Electoral, IIDH/CAPEL, en el cual reiteran el apoyo por parte de la Secretaría Ejecutiva de ese Instituto, para la organización de la Misión de Observación para el Proceso Electoral, que se estará llevando a cabo el próximo 16 de junio del año en curso; por lo cual, el señor José Thompson, Director de dicho Instituto, solicita una audiencia con el Pleno de Magistrados de este Tribunal, con el fin de conocer acerca del Proceso e iniciar con la organización de la Misión en mención, de ser posible el próximo 13 de marzo de 2019. **El Pleno de Magistrados dispone** conceder la audiencia solicitada para el día 13 de marzo del presente año a las 10:00 horas. **17.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, por medio de oficio número DCOOP-O-50-02-2019, de fecha 27 de febrero de 2019, remite comunicación electrónica del Consejo Nacional Electoral del Ecuador, en la que invitan al Magister Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Instituto Electoral, para participar como Observador Internacional en las Elecciones Seccionales 2019 y Elecciones de Autoridades del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), que se estarán llevando a cabo el 24 de marzo del año en curso, en dicho país. Estarán cubriendo todos los gastos, por lo que solicitan una respuesta a más tardar el 28 de febrero de 2019. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar la invitación para que asista Director del Instituto Electoral del 22 al 25 de marzo del presente año. **18.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, a través de oficio número DCOOP-O-44-02-2019, de fecha 25 de febrero de 2019, remite comunicación electrónica de la División de Administración Internacional de la Comisión Nacional de Elecciones de la República de Corea, relativa a la 21° Asamblea General de Elecciones, en la cual invitan a 2 Funcionarios de este Tribunal, a participar en una Misión de Observación, del 08 al 17 de abril del año 2020 en dicho país. Únicamente estarán cubriendo los gastos de transporte interno, comida y hospedaje, en cuanto al costo del pasaje aéreo será reembolsado dentro de los límites al terminar el programa, por lo que solicitan una respuesta a más tardar el 01 de marzo del año en curso. **El Pleno de Magistrados dispone** agradecer la invitación girada. **19.** Embajador Pablo García Sáenz, Viceministro de Relaciones Exteriores, mediante oficio número SUBORG-81-2019, de fecha 21 de febrero de 2019, hace del conocimiento la información que compartió el Representante de la Unión Europea (UE), el señor Stefano Gatto, referente al Proceso Electoral en el país, indicando que: **a)** El señor Gatto, compartió que la Unión Europea (UE), estaría previendo la participación de dos expertos para la observación del Proceso Electoral en Guatemala. Para ello, se utilizarán los términos de referencia de la Misión de Expertos de la Unión Europea que se emplearon para el Proceso Electoral en Colombia y que serían los mismos para Guatemala, los cuales adjunta; **b)** En ese sentido, la Unión Europea solicitó, que en caso de tener comentarios a dichos términos de referencia, los mismos se hagan llegar a esa Cancillería, de forma física y a través del correo electrónico: suborg@minex.gob.gt, con el fin de oficializarlo por la vía diplomática. **El Pleno de Magistrados dispone** autorizar la participación de



Tribunal Supremo Electoral

dos expertos para la observación del Proceso Electoral, en los términos que se indican.

20. Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de oficio número Ref. R. 104.02.2019, de fecha 19 de febrero de 2019, solicita: **a)** Que la juramentación de los Observadores y Voluntariado del Proceso Electoral 2019, pueda realizarse en un acto solemne específico, el día lunes 13 de mayo del año en curso, en el Salón Mayor del Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala -MUSAC-, en horario de 08:00 a 10:00 horas; **b)** Que el Pleno de Magistrados de este Tribunal, puedan acompañarlos en dicha actividad, ya que su presencia le dará mayor realce a la misma; **c)** Que se les tome en cuenta para poder incorporar profesores y estudiantes en las Juntas Electorales, indicándoles los requisitos necesarios para aplicar a las mismas. **El Pleno de Magistrados dispone:** **a)** Tomar nota de la invitación y **b)** Que el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envíe una propuesta de personas, a efecto de trasladar esa información a las Juntas Electorales correspondientes para que sean tomados en cuenta. **21.** Licenciado Luis Gerardo Ramírez Ortiz, Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación, por medio de oficio número DC-OF-038-2-2019, de fecha 21 de febrero de 2019, somete a consideración la propuesta de publicidad de la empresa PURPLE Studio; en virtud de que este Tribunal, aún no cuenta con una empresa de publicidad para continuar con la Campaña de Empadronamiento del Proceso Electoral 2019; misma que asciende a la cantidad total de Q87,662.73, solicitando que de ser aprobada la misma, esta sea cancelada a través del Fondo Rotativo. **El Pleno de Magistrados dispone** que no ha lugar lo solicitado. **22.** Señor Ronald Sierra, Secretario General del partido político "PODEMOS", mediante nota de fecha 28 de febrero de 2019, hace entrega del Plan de Medios del partido políticos "PODEMOS", correspondiente a la campaña electoral, que inicia el 17 de marzo del año en curso; toda vez que esa organización política, se encontraba en trámite administrativo relacionado al área legal, (renuncia del Secretario General del partido), por lo cual no era posible hacer las gestiones correspondientes, sin antes cumplir con el acto protocolario legal (elegir nuevo Secretario General con la respectiva autorización del Tribunal Supremo Electoral). **El Pleno de Magistrados dispone** rechazar su petición por improcedente. **23.** Señor José Miguel Polanco López, Mandatario Especial y Judicial con Representación de la Entidad TVA Guatemala, Sociedad Anónima, a través de nota de fecha 20 de febrero de 2019, indica que en virtud de que su representada es la única televisora con señal abierta UHF en ciertas regiones del país y con señal de cable en todo el país, solicita que se pueda hacer el cambio en el tarifario con base a la variedad que ofrecen en el servicio, debiéndose cumplir con otorgar al medio de comunicación el porcentaje respectivo para la tarifa del servicio que se presta. **El Pleno de Magistrados dispone** rechazar su petición por improcedente. **24.** Señora Maída Victoria Paz Bal, Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Pedro Yepocapa, departamento de Chimaltenango, mediante providencia número SDM-RC-Y-03-12-001-2019, de fecha 31 de enero de 2019, remite la nota de fecha 25 de enero del presente año, suscrita por el señor Julio Cesar Secay Ajsivinac, ex propietario del inmueble donde funcionó la Subdelegación Municipal en esa localidad, por medio de la cual solicita, que se le haga efectivo el pago de la renta del inmueble referido, correspondiente a los meses de enero, febrero y 11 días del mes de marzo de 2018, que aún se encuentran pendientes de pago. **El Pleno de Magistrados dispone** que se remita a la Coordinación de Asuntos Jurídicos para que se analice la viabilidad de la petición, y en caso de ser factible que se proceda al pago. **25.** Fiscales Nacionales de los Partidos Políticos, mediante memorial de fecha 20 de febrero de 2019, exponen lo siguiente: **a)** Que el día jueves 21 de febrero del presente año, en la reunión de Fiscales Nacionales de los partidos políticos, se planteó ante este Tribunal, la preocupación de que el personal de la Dirección General del Registro de Ciudadanos y del Departamento de Organizaciones Políticas, han estado atendiendo en sus oficinas todos los días de la semana, como lo establece la Ley, en el período electoral en que "todos los



Tribunal Supremo Electoral

días y horas se reputan hábiles"; **b)** Es de público conocimiento que el personal de dichas dependencias, han atendido a todos los partidos políticos que han acudido a realizar las diligencias normales y urgentes en este Proceso Electoral, de una forma eficiente, aún en horario extraordinario, incluyendo sábados y domingos; **c)** Ha sido de su conocimiento, que a la presente fecha no les han cubierto sus respectivos pagos de horas extras, lo cual no solo es ilegal y va en contra de la normativa laboral guatemalteca, sino además viene en perjuicio del servicio administrativo que se requiere de los trabajadores; **d)** Por otra parte, se han enterado que aparentemente se encuentra autorizado al personal, laborar en jornada extraordinaria del 21 de febrero al 17 de marzo del año en curso, lo cual causa incertidumbre si después del 17 de marzo estarán atendiendo después del horario normal; **e)** Por lo manifestado con anterioridad, solicitan que: **e.1)** Se atienda de forma inmediata el establecimiento y pago correspondiente de horas extras de los trabajadores del Registro de Ciudadanos y del Departamento de Organizaciones Políticos; **e.2)** Se garantice el cumplimiento de la Ley en cuanto a que durante el Proceso Electoral, todos los días y horas son hábiles y para ello, todas las dependencias del Tribunal Supremo Electoral deberían estar abiertas al público en horarios extraordinarios. **El Pleno de Magistrados dispone:** **a)** Que se esté a las disposiciones respecto al tiempo extraordinario autorizados por esta Autoridad; y **b)** Que el Director General del Registro de Ciudadanos, vele por el cumplimiento de la atención al público en las Delegaciones departamentales y Subdelegaciones Municipales de la República. **26.** Solicitudes para laborar en jornada extraordinaria, remitidas por: **a)** Magister María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral: Para el personal de esa Magistratura, del 01 de marzo al 31 de mayo del año en curso, de lunes a viernes de 14:00 a 16:00 horas; **b)** Ingeniera Claudia Rojas de Morán, Jefa de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero: Para el personal ubicado en el call center de esa Unidad, así como para las señoras Ana Patricia Cruz y Dalila Lucrecia Vásquez del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas y 8 horas los días sábados y domingos; **c)** Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos: Para el personal de esa Unidad, 4 horas diarias de lunes a viernes y 8 horas los días sábados y domingos, a partir del mes de marzo de 2019, debido a que las actividades en esa Unidad, han incrementado y a partir de mes de marzo del año en curso, se estarán recibiendo mensualmente informes financieros de partidos políticos y de comités cívicos electorales, así como se estará implementando el Sistema Cuentas Claras, entre otras actividades programadas que detalla; **d)** Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho de la Sección de Servicios Generales: Ampliación de la Resolución Número 29-2019, para que se incluya en la misma, al personal temporal que se contrate con motivo del Proceso Electoral 2019, 4 horas diarias de lunes a viernes y 6 horas el día sábado, con el objeto de atender las necesidades de las dependencias que ya se encuentran laborando en dichos horarios, haciendo la aclaración que no todos laborarán todos los días, solamente cuando sea necesario; **e)** Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo: Para el personal del Fondo Rotativo Interno, a partir del 07 de marzo del presente año y hasta finalizar el Proceso Electoral 2019, de lunes a viernes 4 horas diarias y sábados y domingos de las 7:00 hasta las 13:00 horas, debido al incremento del Fondo Rotativo Institucional en Q1,700,000 a razón del Evento Electoral 2019 y del Acuerdo Número 59-2019, de fecha 12 de febrero de 2019, que regula las disponibilidades en efectivo de las Delegaciones Departamentales para financiar gastos de transporte de los equipos técnicos de empadronamiento por el total de Q772,000.00, lo cual se traduce en un incremento considerables en el trabajo que se realizada en ese Fondo Rotativo; **f)** Licenciado Luis Gerardo Ramírez Ortiz, Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación: Ampliación de la Resolución Número 30-2019, para que se incluya en la



Tribunal Supremo Electoral

misma, al señor Erick José Chávez Cucú y a los Licenciados Luis Armando López Pereira y Eduardo Rivera, de la Unidad de Información Pública; **g)** Licenciado Pablo David Rodas Penedo, Encargado del Despacho del Departamento de Protocolo: Para el personal de ese Departamento (5 personas), 4 horas diarias de lunes a viernes; y en casos especiales los fines de semana, a partir del 01 de marzo del presente año, con el objeto de realizar la elaboración de acreditaciones a los Observadores Nacionales, elaboración de acreditaciones a los Observadores Internacionales, entrega de acreditaciones a observadores Nacionales e Internacionales, envío de solicitudes de cotizaciones a hoteles de la ciudad capital para hospedaje de las Autoridades de este Tribunal, para el Evento de Elecciones Generales 2019, montaje de los salones y organización para eventos agendados por esa Autoridad Superior, contratación de agencias de viajes para compra de boletos aéreos para los Observadores Internacionales, entre otras actividades que detalla. **El Pleno de Magistrados dispone:** **a)** En cuanto a lo solicitado por la Magister María Eugenia Mijangos Martínez, Magistrada Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral, no ha lugar; **b)** Autorizar la solicitud de la Jefa de la Unidad Especializada Sobre Voto en el Extranjero, para el personal ubicado en el call center de esa Unidad, así como para las señoras Ana Patricia Cruz y Dalila Lucrecia Vásquez del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, laboren en jornada extraordinaria, de lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas y 8 horas los días sábados y domingos, debiendo presentar informe semanal de actividades realizadas; **c)** Autorizar que el personal de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, labore jornada extraordinaria 4 horas diarias de lunes a domingo debiendo presentar informe semanal de actividades realizadas; **d)** Autorizar la ampliación de la Resolución Número 29-2019, solicitada por el Encargado de Despacho de Servicios Generales, para que se incluya en la misma, al personal temporal que se contrate con motivo del Proceso Electoral 2019, 4 horas diarias de lunes a domingo debiendo presentar informe semanal de actividades realizadas; **e)** Autorizar para el personal del Fondo Rotativo Interno, labore en jornada extraordinaria de 4 horas diarias de lunes a domingo debiendo presentar informe semanal de actividades realizadas; **f)** Autorizar la ampliación de la resolución 30-2019, solicitada por el Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación, para que se incluya al señor Erick José Chávez Cucú y a los Licenciados Luis Armando López Pereira y Eduardo Rivera, de la Unidad de Información Pública, para que laboren en jornada extraordinaria 4 horas diarias de lunes a domingo debiendo presentar informe semanal de actividades realizadas; **g)** Autorizar que el personal del Departamento de Protocolo, labore en jornada extraordinaria 4 horas diarias de lunes a viernes debiendo presentar informe semanal de actividades realizadas; **h)** Autorizar al personal de Secretaría General, labore en jornada extraordinaria 4 horas diarias de lunes a domingo debiendo presentar informe semanal de actividades realizadas. **27.** Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, a través de nota de fecha 01 de marzo de 2019, solicita autorización para disfrutar de su período vacacional 2006-2007, a partir del 11 de marzo del año en curso. **El Pleno de Magistrados dispone:** **a)** Aprobar las vacaciones solicitadas por la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General; y **b)** Designa al Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General como Encargado del Despacho de Secretaría General, mientras dura la ausencia de la Licenciada Guzmán Paz. **28.** Licenciado David Alfredo Zavala Villatoro, Auditor I de Auditoría Administrativa Financiera con funciones en Autoría Electoral, por medio de nota de fecha 28 de febrero de 2019, solicita se le tome en cuenta para optar a la plaza de Coordinador II de la Dirección de Planificación, manifestando que: **a)** Como trabajador, tiene derecho de optar a puestos que se encuentren vacantes si cumple con los requisitos del cargo, méritos de capacidad, idoneidad y honradez; **b)** Dicho requerimiento lo realiza, por convenir al servicio de la Institución y con el propósito de mejorar sus condiciones de trabajo. **El**



Tribunal Supremo Electoral

Pleno de Magistrados dispone tenerlo presente para su oportunidad **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO:** 1. Licenciada Dina María Ponce Erazo, Jefa de Asesoría Jurídica de Control y Fiscalización, conjuntamente con el Licenciado Edward Guillermo Cocoy Galván, Asesor Jurídico, con el visto bueno del Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de la Finanzas de los Partidos Políticos, por medio oficio número UECFFPP-AJ-I-055-2019, de fecha 25 de febrero de 2019, remiten el proyecto de respuesta para atender las interrogantes planteadas por el Doctor Marco Augusto García Noriega, Presidente del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras, en oficio número 98-2019, de fecha 19 de diciembre de 2019, mismo que fue conocido por este Tribunal, en sesión de fecha 08 de enero del presente año. **El Pleno de Magistrados dispone:** a) Aprobar el proyecto presentado; y b) Que se remita al Presidente del Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras. 2. Magister Aída Consuelo Chacón Marín, Presidenta de la Junta Electoral Departamental de Zacapa, en relación al memorial presentado por el Abogado Juan Miguel Hidalgo Echeverría, en el cual hace del conocimiento que el señor Presidente de la Junta Electoral Municipal de La Unión, departamento de Zacapa, Hugo Leonel García Pineda, es proveedor de la Municipalidad de en esa localidad, considerando que su actuar lo convierte en una persona no idónea para integrar dicho Órgano Electoral Temporal; por lo cual, procede a emitir pronunciamiento mediante oficio número JED/Zacapa. OFICIO 0003/2019, en el que indica que: a) El señor Hugo Leonel García Pineda, ha fungido como Presidente de la Junta Electoral Municipal de La Unión, Zacapa, en cinco procesos electorales y en la reciente Consulta Popular, mostrando capacidad, honestidad y responsabilidad en el cargo que se le ha otorgado. Así también indica, que no han recibido ningún pronunciamiento en contra del señor García Pineda, por parte de la comunidad; b) Si bien el señor Hugo Leonel García Pineda, cuenta con una empresa de servicios agroforestales constituida legalmente, mediante la cual es proveedor de la Municipalidad de La Unión, lo es también en otras instituciones y organizaciones no gubernamentales desde hace varios años atrás al Proceso Electoral actual; c) Según el Artículo 174 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, que regula las calidades que debe poseer el ciudadano para ocupar cargos en Juntas Electorales, no existe impedimento alguno para los ciudadanos que se dedican a actividades comerciales; d) Por lo anterior, y por considerar la experiencia obtenida en actividades electorales anteriores por el señor Hugo Leonel García Pineda, en uno de los municipios más grandes en territorio y población, como también constituir uno de los más afectados en el acceso a las circunscripciones en época de invierno y área de montaña; en consenso, esa Junta Electoral Departamental, considera que debería continuarse con la propuesta para que el señor García Pineda asuma el cargo de Presidente la referida Junta, durante el Proceso Electoral 2019, dado que la denuncia no constituye prohibición para otorgársele el cargo en mención. **El Pleno de Magistrados dispone** que es potestad de la Junta Electoral Departamental integrar dicho Órgano Electoral Temporal. 3. Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, mediante oficio número DF-076-2019, de fecha 21 de febrero de 2019, indica que considera conveniente el plazo de 10 días posteriores de realizada la actividad, para el reintegro de fondos que no se llegaren a utilizar en las jornadas de empadronamiento, ello derivado de la autorización del incremento del Fondo Rotativo de las 21 Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, mismo que será utilizado para sufragar gastos de transporte de los Equipos Técnicos de Empadronamiento de Datos Urbano y Rural, Elecciones Generales 2019. El Pleno de Magistrados dispone aprobar el plazo que considera el Director de Finanzas, para el reintegro de fondos que no se llegaren a utilizar en las jornadas de empadronamiento. 4. Licenciado Edgar Geovany López Muñoz, Asesor Jurídico, con el visto bueno del Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador de la Coordinación de Asuntos



Tribunal Supremo Electoral

Jurídicos, a través de dictamen número 25-2019, de fecha 18 de febrero de 2019, emite pronunciamiento relacionado con los planteamientos realizados por trabajadores de las Delegaciones del Registro de Ciudadanos, tanto en Chimaltenango, como en Huehuetenango, referente a la autorización de la jornada extraordinaria, concluyendo que: **a)** En la solicitud planteada por los trabajadores de las Delegaciones Departamentales relacionadas, expresan una violación a su derecho de igualdad; no obstante, esa Coordinación estima, que no se configura la misma, dado que la existencia de dos jornadas para el personal del Tribunal Supremo Electoral, se debe a situaciones desiguales que por ende deben ser tratadas así; **b)** Esta Autoridad Superior, autorizó en general la jornada extraordinaria, sin distinguir el horario especial en que cada delegación se desempeña, por lo cual tácitamente todas las delegaciones han aceptado su horario de labores y en ningún momento se han manifestado, por tal circunstancia, de sufrir alguna violación a su derecho de igualdad, toda vez que existen ciertas áreas del país que por razones climáticas o geográficas, el ingreso es a las 07:00 a.m. y en otras es a las 08:00 a.m.; **c)** La dependencia encargada, debe solicitar el tiempo extraordinario según las necesidades que dicha dependencia considere, en cuanto al tiempo y al lugar, evitando así cualquier confusión al momento de aprobar las mismas. Debiendo en todo caso emanar de la dependencia encargada, la solicitud concreta en cuanto a la jornada extraordinaria que deberán observar las Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos; **d)** Sugiere que las resoluciones que autoricen al personal a laborar durante jornada extraordinaria, sean en base a la propia solicitud de la Dirección General del Registro de Ciudadanos, dependencia que deberá contemplar, a su discreción, si diferencia o no, la existencia de las dos jornadas extraordinarias existentes en las distintas Delegaciones y Subdelegaciones; **e)** Asimismo, recalca el contenido del Artículo 37 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, a efecto que la autorización para trabajar durante jornada extraordinaria, emane del Pleno de Magistrados de este Tribunal, dado que es la única Autoridad con competencia administrativa suficiente para autorizar dicho extremo; **f)** En virtud de los elementos fácticos, jurídicos y el razonamiento analítico, estima que las resoluciones que autoricen laborar en jornada extraordinaria, contemplen de manera específica la misma cantidad de horas extraordinarias para laborar, independientemente la ubicación de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos y sus Subdelegaciones. El Pleno de Magistrados dispone que se esté a lo resuelto a las resoluciones números 3-2019, y 13-2019, de fechas 9 y 18 de enero respectivamente, 32-2019 de fecha 20 de febrero de 2019, 39-2019, y 41-2019, ambas de fecha 26 de febrero de 2019. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS:** 1. Licenciado Gustavo Adolfo Castillo González, Director de Informática, a través de oficio número DI-O-02-087-2019, de fecha 12 de febrero de 2019, somete a consideración el listado de personas propuestas para que laboren como empleados temporales en esa Dirección; lo anterior para poder dar inicio al proceso de reclutamiento respectivo. **El Pleno de Magistrados dispone** dejarlo en análisis. 2. Señora María de los Ángeles Fuentes, Directora Ejecutiva de la organización Movimiento Social con Incidencia Institucional -Guatemala Visible-, por medio de oficio número GV 004/2019, de fecha 18 de febrero de 2019, solicita a este Tribunal, la publicación de una aclaración a varios temas que aún presentan inquietudes por parte de la población y de los partidos políticos, los cuales detalla: **a)** Fecha en que será nombrada la Junta Electoral que será la responsable del Voto en el Extranjero, cómo se conformará y cómo se implementará esta modalidad de voto, si será electrónico o será presencial; **b)** ¿Cómo un ciudadano, manifiesta su voluntad de votar NULO en la papeleta?; y ¿Cómo deberán identificarlo los miembros de las Juntas Receptoras de Votos?; **c)** Exhortar a la Corte de Constitucionalidad para resolver con celeridad aquellos procesos pendientes relacionados al transfuguismo, cancelación de partidos políticos, antejuicios y otros relacionados al Proceso Electoral; **d)** Explicar con claridad los casos en los que aplica la prohibición de



Tribunal Supremo Electoral

inscripción por "transfuguismo". Lo anterior, con el objeto de velar porque este Proceso Electoral transcurra de la mejor manera y se mantenga la pureza del mismo. **El Pleno de Magistrados dispone** que por ahora no ha lugar. **IV. ASUNTOS VARIOS: Magistrado Presidente,** se refiere a la solicitud del Licenciado Roger Antonio Barrios, Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos para que un notificador labore jornada extraordinaria 4 horas diarias de lunes a viernes y 6 horas los sábados y domingos, lo cual es aprobado por el Pleno. **Magistrado Vocal I:** se refiere a la solicitud presentada por una organización de migrantes, para asistir a una actividad fuera de la República de Guatemala, sugiere que se atienda dicha invitación a través de videoconferencia, lo cual es aprobado por el Pleno. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con doce minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.

